

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 1 AL CONTRATO NO 202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103106 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de abril de 2025
CONTRATISTA:	UNIÓN ELECTRICA
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO MARCO No.:	202400211
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Suministro para la adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones operativas de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Hasta el 28 de marzo de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.434.909.517) Impuestos incluidos
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2025
CLAUSULA ADICIONAL No.2	Adición: Adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$8.268.922) Impuestos incluidos.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No.1:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.443.178.439) Impuestos incluidos.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No.1:	Hasta el 30 de abril de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio N°1 al contrato 202400211, cuyo objeto es ***“Suministro para la adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones operativas de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de abril de 2025), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de noviembre de 2024, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600103106 de 2024**, cuyo objeto reza: ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones operativas de seguridad”***, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II y valor de **Tres Mil Trecientos Ochenta y Tres Millones Ciento Setenta**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres pesos M/L (\$3.383.178.843) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B. El 29 de noviembre del 2024, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600103106 de 2024**.
- C. El 29 de noviembre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió el acuerdo marco No. 202400211, cuyo objeto es: *“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU”*, y plazo doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
- D. El 20 de diciembre de 2024, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió la orden de servicio No.1 al contrato No. 202400211, cuyo objeto es: *“Suministro para la adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones operativas de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, y plazo hasta el 28 de marzo de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 26 de diciembre de 2024 se aprobó la garantía única de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica de la ESU.
- F. El 27 de marzo de 2025 entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No.1 al contrato **4600103106 de 2024**, bajo las siguiente:

*(...) “PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600103106 de 2024 por el término de un (1) mes, contados a partir del treinta (30) de marzo hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*

***SEGUNDO:** La presente MODIFICACIÓN No. 01, no representa un desequilibrio contractual, ni sobrecostos al presupuesto del contrato.*

TERCERO: OTROSÍ. Modificación Especificaciones Técnicas Particulares:** Modificar los numerales 3.1.9.1, 3.1.10.1, 3.1.11.1, 3.1.12.1 y 3.2.1.1 de las especificaciones técnicas particulares e incluir No Previstos: NP001, NP002, NP003, NP004, NP005, NP006, conforme se indica en el cuadro: **INCLUSION DE NUEVOS ITEMS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION TECNICA O NUEVA NECESIDAD.

***Redistribución 01:** Redistribución de recursos por la suma total de Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve pesos (\$43.950.349), desde el componente 1 adecuaciones piso 15 –Secretaria de Seguridad y Convivencia a los componentes 2 - SIPOL y 3 - adecuación piso 12 Secretaria de Seguridad y Convivencia, establecidos en el anexo análisis económico y forma de pago del contrato, como se describe a continuación:*

Número	Descripción	Valor Inicial	Contra crédito	Crédito
1	ADECUACIÓN PISO 15 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 320.366.079	\$43.950.349	
2	SIPOL	\$ 367.979.636		\$5.999.096
3	ADECUACIÓN PISO 12 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 2.241.645.422		\$37.951.253
4	BOLSA DE REPUESTOS	\$ 90.294.856		

- G. El día 28 de marzo de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No.1 al contrato No. 202400211, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

H. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600103106 de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080401-0
NOMBRE DEL RUBRO	ADECUACIONES PISO 12
CENTRO DE COSTO	33306
REQUERIMIENTO	20251002227
CPC	83159
VALOR	\$ 2.238.503
PLAZO	30/04/2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600103106 de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080402-0
NOMBRE DEL RUBRO	ADECUACIONES PISO 15
CENTRO DE COSTO	33306
REQUERIMIENTO	20251002227
CPC	83159
VALOR	\$ 6.030.419
PLAZO	30/04/2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000474
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2025000594

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003369, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 1 del contrato No. 202400211 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$8.268.922) Impuestos incluidos, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- J. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$8.268.922) Impuestos incluidos.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

SEGUNDO Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato:

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

Camilo Zapata W.

[Handwritten signature of Julio Cesar Correa Mazo]

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	<i>Angélica López Garcés</i>
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	<i>NRC</i>
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera	<i>CVO</i>
Revisó:	Libardo Andrés García Echeverri	Supervisor de la Orden de Servicio No. 202400211-1	<i>Libardo Andrés García Echeverri</i>
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	<i>Ana Cristina Pérez Gil</i>
Proyectó	Natalia Castro Osorio	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	<i>Natalia Castro Osorio</i>